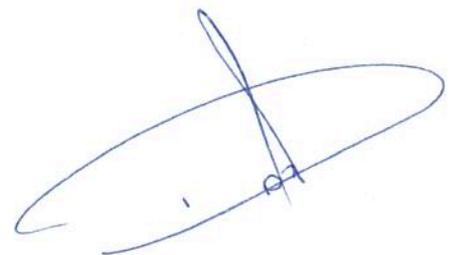


- I. **Área de quien clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo.
- II. **Identificación del documento:** Versión Pública de la Autorización para el manejo de residuos peligrosos Oficio no. 133.02.01/0205/2018.
- III. **Partes clasificadas:** Partes correspondientes a procesos de producción, formas de distribución y prestación de servicios; **páginas que la conforman:** Página 1.
- IV. **Fundamento legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el tercer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la fracción II del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación con el artículo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de información confidencial de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del titular:** Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández

**CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.**

- VI. **Fecha:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 11 de enero de 2019; **número del acta de sesión del Comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta **013/2019/SIPOT.**

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized loop with a vertical stroke through it, and a smaller loop below it.



**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



*Recibido Original  
22/10/2018  
Jueves 22 de Octubre de 2018  
Pacheco*

Delegación Federal en el Estado de Hidalgo  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. 133.02.01.0205.2018.

Bitácora: 13/IG-0164/09/18

Documento: 13D3G-00492/1810

183522

Pachuca de Soto, Hidalgo. 15 de octubre de 2018.

**C. IMELDA MONDRAGON MARTÍNEZ  
APODERADA LEGAL DE TRANSPORTES  
ESPECIALIZADOS CANTU SEGOVIA S.A. DE C.V.**

**Dirección:** Carr. Tula Refinería Km. 3 No. 25,  
Col. El Llano primera sección, Tula de Allende,  
estado de Hidalgo C.P. 42820

**Teléfono:** 7737329204

**Correo:** [REDACTED]

En atención a su solicitud Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos Modalidad I. Transporte, ingresada la fecha 20 de septiembre de 2018, en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal en Hidalgo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), registrado con bitácora 13/IG-00164/09/18 y

### RESULTANDO

1. Que mediante el trámite recibido en esta Delegación Federal el 20 de septiembre de 2018, la C. Imelda Mondragon Martínez, Apoderada legal de Transportes Especializados Cantu Segovia S.A. de C.V., solicitó Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte, en la que presentó:

- Trámite de autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte FF-SEMARNAT-035.
- Pago de derechos.
- Copia simple de identificación oficial del solicitante.
- Copia simple de pólizas del seguro.
- Permiso para la operación y explotación del servicio de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, no. 1938TEC07062011230302003, 1938TEC07062011230302004, 1938TEC07062011230302019, 1938TEC07062011230302061, 1938TEC07062011230302062, 1938TEC07062011230302063.
- Memoria fotográfica de los vehículos.
- Programa de capacitación.
- Forma de recolección de residuos peligrosos.
- Forma de transporte de residuos peligrosos.
- Escritura pública número 40,071.



2. Que con fecha 2 de octubre de 2018, la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, solicitó el dictamen legal de la documentación presentada, a la Unidad Jurídica de ésta Delegación Federal; quien a su vez, con oficio 133.01.01.255.2018, de fecha 10 de octubre de 2018, concluye que de acuerdo al instrumento público presentado el dictamen es procedente (UJ/200/2018), quedando acreditada la constitución legal de Transportes Especializados Cantu Segovia, S.A. de C.V.



**Oficio No. 133.02.01.0205.2018.**

**Bitácora: 13/IG-0164/09/18**

**Documento: 13D3G-00492/1810**

183522

3. Que mediante escritura pública 4071, se acredita la constitución de la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada Transportes Especializados Cantu Segovia, S.A. de C.V. y se nombra a la C. Imelda Mondragon Martinez, como apoderada legal de la empresa.
4. Que con fecha 3 de octubre de 2018, esta Unidad Administrativa mediante oficio No. 133/02/01/0212/2018 solicitó información complementaria; para lo que, la C. Imelda Mondragon Martínez, recibió el 8 de octubre de 2018, y; contesto mediante documento 13D3G-00492/1810, el día 9 de octubre de 2018.

#### CONSIDERANDO

1. Que esta Delegación Federal en Hidalgo de la SEMARNAT, es competente para evaluar y resolver la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos Modalidad I. Transporte, de conformidad con lo dispuesto en los artículos: 2 fracción XXX, 38, 39 y 40 fracciones IX inciso b, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
2. Que la Delegación Federal en Hidalgo de la SEMARNAT, analizó y evaluó la información inicial y complementaria para el trámite Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos Modalidad I. Transporte, observando lo siguiente:
  - a. Que la tarjeta de circulación del vehículo RETESA, con placas 906VV6 coincide con el permiso de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) no. 1938TEC07062011230302003.
  - b. Que la tarjeta de circulación del vehículo RETESA, con placas 628UK8 coincide con el permiso de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) no. 1938TEC07062011230302004.
  - c. Que la tarjeta de circulación del vehículo RETESA, con placas 930VW6 coincide con el permiso de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) no. 1938TEC07062011230302019.
  - d. Que la tarjeta de circulación del vehículo INTERNATIONAL, con placas 09AB6J coincide con el permiso de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) no. 1938TEC07062011230302061.
  - e. Que la tarjeta de circulación del vehículo INTERNATIONAL, con placas 35AB6J coincide con el permiso de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) no. 1938TEC07062011230302062.
  - f. Que la tarjeta de circulación del vehículo INTERNATIONAL, con placas 51AB8J coincide con el permiso de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) no. 1938TEC07062011230302063.
3. Que las características de los vehículos, asentadas en la tarjeta circulación y permiso de SCT, son iguales a las presentadas en la póliza de seguro.

En virtud de lo anterior, esta Delegación Federal determinó que cumplió con los requisitos para obtener la autorización de transporte de residuos peligrosos, presentando solicitud de autorización con los datos generales de la persona, con nombre y domicilio legal.

**SEMARNAT**SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALESDelegación Federal en el Estado de Hidalgo  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales**Oficio No. 133.02.01.0205.2018.****Bitácora:** 13/IG-0164/09/18**Documento:** 13D3G-00492/1810

183522

Por lo que esta Delegación Federal en Hidalgo de la SEMARNAT determina que la empresa Transportes Especializados Cantu Segovia S.A de C.V., cumple obligaciones establecidas en el artículo 80 de la LGPGIR, para la autorización para el transporte de residuos peligrosos, la cual quedo registrada con el número de bitácora 13/IG-0164/09/18.

Y con fundamento en los artículos 2, fracción I, 26 y 32 bis fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 fracciones I, II, VI y X, 4, 5 fracciones I, II y VI, 147 bis, 150, 151, 151 bis, 152 bis fracción I y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 3, 35, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 fracción III y 7 fracción III de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 40, 41, 50 fracción I, VI, 52, 53, 54, 80, 81 y 106 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 49 fracción IX, 50 fracción I y II, 61, 62, 75 fracciones II y IV, 76, 77, 78, 85 y 86 del Reglamento de la LGPGIR; y 1, 2 fracción XXX, 38, 39 y 40 fracción IX, inciso b del Reglamento Interior de la SEMARNAT esta Delegación Federal en el ejercicio de sus atribuciones otorga la presente:

**AUTORIZACIÓN**

Para el Manejo de Residuos Peligrosos Modalidad I. Transporte, a la C. Imelda Mondragon Martínez, Apoderada legal de Transportes Especializados Cantu Segovia S.A. de C.V. con número **13-I-02-2018**; con dirección en Carr. Tula Refinería Km. 3 No. 25, Col. El Llano primera sección, Tula de Allende, estado de Hidalgo C.P. 42820, en:

La unidad autorizada, cuyas características son:

MARCA	TIPO	NUMERO DE SERIE	PLACAS	MODELO	CAPACIDAD
RETESA	TANQUE	3R9L423526M001964	906VV6	2006	30,000 lt
RETESA	TANQUE	3R9L423536M001921	628UK8	2006	30,000 lt
RETESA	TANQUE	3R9L423527M001921	930VW6	2007	30,000 lt
INTERNATIONAL	TRACTOR	3EHSDJAPT6GN364727	09AB6J	2016	15 ton
INTERNATIONAL	TRACTOR	3EHSDJAPT5GN364735	35AB6J	2016	15 ton
INTERNATIONAL	TRACTOR	3EHSDJAPT9GN225498	51AB8J	2016	15 ton

MARCA	TIPO	NÚMERO DE SERIE	PLACAS	MODELO	CAPACIDAD
<b>Autorización</b>					
RETESA	TANQUE	3R9L423526M001964	906VV6	2006	30,000 lt

Y que incluye los siguientes residuos peligrosos a transportar:

CLAVE	DESCRIPCIÓN
UN1270	ACEITE MINERAL
UN1267	ACEITE DE PRETROLEO CRUDO

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Hidalgo  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. 133.02.01.0205.2018.

Bitácora: 13/IG-0164/09/18

Documento: 13D3G-00492/1810

183522

UN1912	CLORURO DE METILENO
UN1208	EXANO
UN1294	TOLUENO
UN1307	XILENO
UN1206	HEPTANO
UN1077	PROPILEN GLICOL
UN2055	MONOMERO DE ESTIRENO
UN1203	GASOLINA
UN1863	TUROCINA
UN1202	DIESEL
UN1256	GAS NAFTA
UN1268	COMBUTOLEO

Y en la unidad autorizada, cuyas características son:

MARCA	TIPO	NÚMERO DE SERIE	PLACAS	MODELO	CAPACIDAD
<b>Autorización</b>					
RETESA	TANQUE	3R9L423536M001921	628UK8	2006	30.000 lt

CLAVE	DESCRIPCIÓN
UN1270	ACEITE MINERAL
UN1267	ACEITE DE PRETROLEO CRUDO
UN1912	CLORURO DE METILENO
UN1208	EXANO
UN1294	TOLUENO
UN1307	XILENO
UN1206	HEPTANO
UN1077	PROPILEN GLICOL
UN2055	MONOMERO DE ESTIRENO
UN1203	GASOLINA
UN1863	TUROCINA
UN1202	DIESEL
UN1256	GAS NAFTA
UN1268	COMBUTOLEO

**SEMARNAT**SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALESDelegación Federal en el Estado de Hidalgo  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales**Oficio No. 133.02.01.0205.2018.**

Bitácora: 13/IG-0164/09/18

Documento: 13D3G-00492/1810

183522

MARCA	TIPO	NÚMERO DE SERIE	PLACAS	MODELO	CAPACIDAD
<b>Autorización</b>					
RETESA	TANQUE	3R9L423527M001921	930VW6	2007	30,000 lt

CLAVE	DESCRIPCIÓN
UN1270	ACEITE MINERAL
UN1267	ACEITE DE PETROLEO CRUDO
UN1912	CLORURO DE METILENO
UN1208	EXANO
UN1294	TOLUENO
UN1307	XILENO
UN1206	HEPTANO
UN1077	PROPILEN GLICOL
UN2055	MONOMERO DE ESTIRENO
UN1203	GASOLINA
UN1863	TUROCINA
UN1202	DIESEL
UN1256	GAS NAFTA
UN1268	COMBUTOLEO

MARCA	TIPO	NÚMERO DE SERIE	PLACAS	MODELO	CAPACIDAD
<b>Autorización</b>					
INTERNATIONAL	TRACTOR	3EHS DJAPT6GN364727	09AB6J	2016	15 ton

CLAVE	DESCRIPCIÓN
UN1002	AIRE COMPRIMIDO
UN1011	BUTANO
UN1030	DIFLUOROETANO (GASES REFRIGERANTES R152A)
UN1072	ÓXIGENO COMPRIMIDO
UN1077	PROPILENO
UN1090	ACETONA
UN1093	ACRILONITRILO ESTABILIZADO
UN1114	BENCENO
UN1120	BUTANOL (ALCOHOLES BUTILICOS)
UN1123	ACETATOS DE BUTILO

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Hidalgo  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. 133.02.01.0205.2018.

Bitácora: 13/IG-0164/09/18

Documento: 13D3G-00492/1810

183522

UN1133	ADHESIVOS QUE CONTENGAN LIQUIDAS INFLAMABLES
UN1169	EXTRACTOS AROMÁTICOS LIQUIDOS
UN1170	ETANOL (ALCOHOL ETILICO) O ETANOL EN SOLUCION (ALCOHOL ETILICO EN SOLUCION)
UN1173	ACETATO DE ETILO
UN1193	ETILMETILCETONA (METILETILCETONA)
UN1197	EXTRACTOS DE SABORIZANTES LIQUIDOS
UN1202	GASOLEO O COMBUSTIBLE PARA MOTORES DIESEL O ACEITE MINERAL PARA CALDEO LIGERO
UN1203	COMBUSTIBLE PARA MOTORES O GASOLINA
UN1206	HEPTANOS
UN1208	HEXANOS
UN1210	TINTA DE IMPRENTA INFLAMABLE O MATERIALES RELACIONADOS CON LA TINTA DE IMPRENTA /INCLUIDO DILUYENTE DE TINTA DE IMPRENTA O PRODUCTO REDUCTOR) INFLAMABLE.
UN1219	ISOPROPANOL ALCOHOL ISOPROPILICO
UN1224	CETONAS LIQUIDAS N.E.P.
UN1230	METANOL
UN1247	METACRILATO DE METILO MONOMERO ESTABILIZADO
UN1256	NAFTA, SOLVENTE
UN1263	DISOLVENTES PINTURA (INCLUYE PINTURA LACA ESMALTE COLORANTE GOMA LACA BARNIZ BETUN ENCAUSTICO APRESTO LIQUIDO Y BASE LIQUIDA PARA LACAS) O PRODUCTOS PARA PINTURA (INCLUYE COMPUESTOS O REDUCTORES DE PINTURA)
UN1266	PRODUCTOS DE PERFUMERIA QUE CONTENGAN DISOLVENTES INFLAMABLES
UN1267	PETROLEO BRUTO
UN1268	DESTILADOS DE PETROLEO N.E.P. O PRODUCTOS DE PETROLEO N.E.P. O PRODUCTOS DE PETROLEO
UN1270	ACEITE DE PETRÓLEO
UN1294	TOLUENO
UN1299	TREMENTINA
UN1307	XILENOS
UN1325	SOLIDO INFLAMABLE ORGANICO N.E.P.
UN1350	AZUFRE
UN1361	CARBON ANIMAL O VEGETAL ALGODON
UN1364	DESECHOS DE ACEITE DE ALGODON
UN1365	ALGODÓN HÚMEDO

# SEMARNAT

SECRETARÍA DEL  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Hidalgo  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

**Oficio No. 133.02.01.0205.2018.**

**Bitácora: 13/IG-0164/09/18**

**Documento: 13D3G-00492/1810**

183522

UN1373	FIBRAS O TEJIDOS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL O SÍNTETICOS N.E.P. IMPREGNADOS DE ACEITE
UN1396	ALUMINIO EN POLVO NO RECUBIERTO
UN1436	ZINC EN POLVO
UN1479	SÓLIDO COMBURENTE N.E.P.
UN1483	PEROXIDOS INGORGÁNICOS N.E.P.
UN1602	COLORANTE TÓXICO N.E.P. O MATERIA INTERMEDIA LÍQUIDA PARA COLORANTE LÍQUIDA TÓXICA N.E.P.
UN1671	FENOL SÓLIDO
UN1759	SÓLIDO CORROSIVO N.E.P.
UN1760	LÍQUIDO CORROSIVO N.E.P.
UN1760	CLORURO FERROSO, SOLUCIÓN DE
UN1789	ÁCIDO CLORHÍDRICO
UN1823	HIDRÓXIDO SÓDICO SÓLIDO
UN1824	HIDRÓXIDO SÓDICO EN SOLUCIÓN
UN1831	ÁCIDO SULFÚRICO FUMANTE
UN1845	DIOXIDO DE CARBONO SÓLIDO (HIELO SECO)
UN1863	COMBUSTIBLES PARA MOTORES DE TURBINA DE AVIACIÓN
UN1866	RESINAS SOLUCIONES DE INFLAMABLES
UN1906	LODOS ÁCIDOS
UN1906	ÁCIDO EN LODO
UN1912	MEZCLAS DE CLORURO DE METILO Y CLORURO DE METILENO
UN1950	AEROSOL
UN1956	GAS COMPRIMIDO N.E.P.
UN1975	MEZCLA DE ÓXIDO NITRICO Y TETROXIDO DE DINITROGENO (MEZCLA DE ÓXIDO NITRICO Y ÓXIDO DE NITROGENO)
UN1979	MEZCLA DE GASES RAROS COMPRIMIDOS
UN1986	ALCOHOLES TÓXICOS INFLAMABLES N.E.P. 3
UN1987	ALCOHOLES N.E.P.
UN1992	LÍQUIDO INFLAMABLE TÓXICO N.E.P. 1
UN1992	LÍQUIDO INFLAMABLE TÓXICO N.E.P. 2
UN1992	LÍQUIDO INFLAMABLE TÓXICO N.E.P. 3
UN1993	LÍQUIDO INFLAMABLE N.E.P. 1
UN1993	LÍQUIDO INFLAMABLE N.E.P. 2
UN1993	LÍQUIDO INFLAMABLE N.E.P. 3
UN1999	ALQUITRANES LÍQUIDOS INCLUSO LOS AGLOMERANTES PARA CARRETERAS Y LOS ASFALTOS REBAJADOS

# SEMARNAT

SECRETARÍA DEL  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Hidalgo  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

**Oficio No. 133.02.01.0205.2018.**

**Bitácora: 13/IG-0164/09/18**

**Documento: 13D3G-00492/1810**

183522

UN2014	PEROXIDO DE HIDROGENO EN SOLUCIÓN ACUOSA, CON NO MENOS DE 20% Y UN MÁXIMO DE 60% DE PEROXIDO DE HIDROGENO (ESTABILIZADA SEGÚN SEA NECESARIA)
UN2015	PEROXIDO DE HIDROGENO ESTABILIZADO O PERÓXIDO DE HIDROGENO EN SOLUCIÓN ACUOSA ESTABILIZADA CON MÁS DE 60% DE PERÓXIDO DE HIDROGENO
UN2031	ÁCIDO NITRICO EXCEPTO EL ÁCIDO NITRICO FUMANTE ROJO CON MÁS DE 70% ÁCIDO NITRICO
UN2031	ÁCIDO NITRICO EXCEPTO EL ÁCIDO NITRICO FUMANTE ROJO CON NO MÁS DE 70% ÁCIDO NITRICO
UN2036	ZENON COMPRIMIDO
UN2055	ESTIRENO MONOMERO ESTABILIZADO
UN2211	POLIMERO EN BOLITAS DILATABLES QUE DESPRENDEN VAPORES INFLAMABLES
UN2261	XILENOLES
UN2291	COMPUESTOS DE PLOMO SOLUBLE N.E.P.
UN2315	BIFENILOS POLICLORADOS
UN2345	3-BROMOPROPINO
UN2350	BUTIL METIL ETER
UN2485	ISOCIANATO DE N-BUTILO
UN2557	NITROCELULOSA CON NO MENOS DEL 12.6 % DE MASA SECA DE NITROGENO MEZCLA CON O SIN PLASTIFICANTE, CON O SIN PIGMENTO
UN2570	CADMIO CUMPUUESTO DE
UN2590	ASBESTO BLANCO (CRISOILO ACTINOLITA ANTOFILITA TREMOLITA)
UN2800	ACUMULADORES ELECTRICOS NO DERRAMABLES DE ELECTRÓLITO
UN2810	LIQUIDOS TÓXICOS ÓRGANICOS N.E.P.
UN2811	SÓLIDOS TÓXICO ÓRGANICACOS N.E.P
UN2845	LÍQUIDO PIROFORICO ÓRGANICO N.E.P.
UN2871	ANTIMONIO EN POLVO
UN2920	LIQUÍDO CORROSIVO INFLAMABLE N.E.P
UN2921	SÓLIDO CORROSIVO INFLAMABLE N.E.P.
UN2922	LÍQUIDO CORROSIVO TÓXICO N.E.P.
UN2923	SÓLIDO CORROSIVO TÓXICO N.E.P.
UN2925	SÓLIDO INFLAMABLE CORROSIVO ÓRGANICO N.E.P.
UN2926	SÓLIDO INFLAMABLE TÓXICO ÓRGANICO N.E.P.
UN2927	LÍQUIDO TÓXICO CORROSIVO ÓRGANICO N.E.P.
UN2928	SÓLIDO TÓXICO CORROSIVO ÓRGANICO N.E.P.
UN2950	GRANULAS DE MAGNESIO RECUBIERTO EN PARTÍCULAS DE UN MINIMO DE 149 MICRONES

**SEMARNAT**SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALESDelegación Federal en el Estado de Hidalgo  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales**Oficio No. 133-02.01.0205.2018.****Bitácora:** 13/IG-0164/09/18**Documento:** 13D3G-00492/1810

183522

UN2984	PEROXIDO DE HIDROGENO EN SOLUCIÓN ACUOSA CON UN MINIMO DE 8% PERO MENOS DE 20 % DE PEROXIDO DE HIDROGENO (ESTABILIZADO SEGÚN SE ANECESARIO)
UN3028	ACUMULADORES ELECTRICOS SECOS QUE CONTIENEN HIDROXIDO DE POTASIO SÓLIDO.
UN 3057	CLORURO DE TRIFLUORACETILENO
UN3077	SUSTANCIA SÓLIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE
UN3082	SUSTANCIA LÍQUIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE.
UN3082	OTRAS SUSTANCIAS REGULADAS LÍQUIDAS
UN3085	SÓLIDO COMBURENTE CORROSIVO
UN3087	SÓLIDO COMBURENTE TÓXICO N.E.P.
UN3089	POLVOS METALICOS INFLAMABLES N.E.P.
UN3090	BATERIAS DE LITIO
UN3091	BATERIAS DE LITIO INSTALADAS EN UN APARATO O BATERIAS DE LITIO EMBALADAS EN UN APARATO
UN3097	SÓLIDO INFLAMABLE COMBURENTE N.E.P.
UN3099	LÍQUIDO COMBURENTE TÓXICO N.E.P.
UN3133	SÓLIDO QUE REACCIONA CON EL AGUA N.E.P.
UN3139	LÍQUIDO OXIDANTE N.E.P.
UN3170	SUBPRODUCTOS DE ALUMNIO PROCESADO
UN3171	ACUMULADORES DE POTENCIA PARA VEHICULOS O ACUMULADORES DE POTENCIA PARA EQUIPO (ACUMULADOR HÚMEDO)
UN3176	SÓLIDO INFLAMABLE ÓRGANICO FUNDIDO N.E.P.
UN3256	LÍQUIDO A TEMPERATURA ELEVADA INFLAMABLE N.E.P. DE PUNTO DE INFLAMACIÓN SUPERIOR A 60.5 °C.
UN3257	LÍQUIDO A TEMPERATURA ELEVADA N.E.P. A UNA TEMPERATURA IGUAL O SUPERIOR A 100°C E INFERIOR A SU PUNTO DE INFLAMACIÓN (INCLUIDOS LOS METALES FUNDIDOS, LAS SALES FUNDIDAS ETC).
UN3265	LÍQUIDO CORROSIVO, ÁCIDO, ÓRGANICO, N.E.P.
UN3268	INFLADORES E Bolsas de Aire o dispositivos de Aire para Bolsa o Cinturón de Seguridad pretencionado o dispositivo de Cinturón de Seguridad.
UN3289	LÍQUIDO TÓXICO CORROSIVO INORGANICO N.E.P.
UN3292	BATERÍA QUE CONTIENE SODIO O ELEMENTOS DE BATERIA QUE CONTIENEN SODIO
UN3295	HIDROCARBUROS LÍQUIDOS III
UN3295	HIDROCARBUROS LÍQUIDOS II
UN3295	HIDROCARBUROS LÍQUIDOS I

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Hidalgo  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. 133.02.01.0205.2018.

Bitácora: 13/IG-0164/09/18

Documento: 13D3G-00492/1810

183522

UN3363	MERCANCIAS PELIGROSAS EN MAQUINARIA O MERCANCIAS PELIGROSAS EN APARATOS
UN3469	PINTURAS INFLAMABLES, CORROSIVAS (INCLUIDOS PINTURAS, LACAS, ESMALTES, COLORES, GOMAS LACA, BARNICES, BUÑIDORES, ENCAUSTICOS, BASES LÍQUIDAS PARA LACAS) O MATERIALES INFLAMABLES CORROSIVO RELACIONADOS CON PINTURAS (INCLUIDOS DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURA)
UN3470	PINTURAS CORROSIVAS INFLAMABLES (INCLUIDOS PINTURAS, LACAS, ESMALTES, COLORES, GOMAS LACA, BARNICES, BUÑIDORES, ENCAUSTICOS, BASES LÍQUIDAS PARA LACAS) O MATERIAL CORROSIVO.

MARCA	TIPO	NÚMERO DE SERIE	PLACAS	MODELO	CAPACIDAD
Autorización					
INTERNATIONAL	TRACTOR	3EHSDJAPT5GN364735	35AB6J	2016	15 ton

CLAVE	DESCRIPCIÓN
UN1002	AIRE COMPRIMIDO
UN1011	BUTANO
UN1030	DIFLUOROETANO (GASES REFRIGERANTES R152A)
UN1072	ÓXIGENO COMPRIMIDO
UN1090	ACETONA
UN1093	ACRILONITRILO ESTABILIZADO
UN1114	BENCENO
UN1120	BUTANOL (ALCOHOLES BUTILICOS)
UN1123	ACETATOS DE BUTILO
UN1133	ADHESIVOS QUE CONTENGAN LIQUIDAS INFLAMABLES
UN1169	EXTRACTOS AROMÁTICOS LIQUIDOS
UN1170	ETANOL (ALCOHOL ETILICO) O ETANOL EN SOLUCION (ALCOHOL ETILICO EN SOLUCION)
UN1173	ACETATO DE ETILÓ
UN1193	ETILMETILCETONA (METILETILCETONA)
UN1197	EXTRACTOS DE SABORIZANTES LIQUIDOS
UN1202	GASOLEO O COMBUSTIBLE PARA MOTORES DIESEL O ACEITE MINERAL PARA CALDEO LIGERO
UN1203	COMBUSTIBLE PARA MOTORES O GASOLINA
UN1206	HEPTANOS
UN1210	TINTA DE IMPRENTA INFLAMABLE O MATERIALES RELACIONADOS CON LA TINTA DE IMPRENTA /INCLUIDO DILUYENTE DE TINTA DE IMPRENTA O PRODUCTO REDUCTOR) INFLAMABLE.

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Hidalgo  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

**Oficio No. 133.02.01.0205.2018.**

Bitácora: 13/IG-0164/09/18

Documento: 13D3G-00492/1810

183522

UN1219	ISOPROPANOL ALCOHOL ISOPROPILICO
UN1224	CETONAS LIQUIDAS N.E.P.
UN1230	METANOL
UN1247	METACRILATO DE METILO MONOMERO ESTABILIZADO
UN1263	DISOLVENTES PINTURA (INCLUYE PINTURA LACA ESMALTE COLORANTE GOMA LACA BARNIZ BETUN ENCAUSTICO APRESTO LIQUIDO Y BASE LIQUIDA PARA LACAS) O PRODUCTOS PARA PINTURA (INCLUYE COMPUESTOS O REDUCTORES DE PINTURA)
UN1266	PRODUCTOS DE PERFUMERIA QUE CONTENGAN DISOLVENTES INFLAMABLES
UN1267	PETROLEO BRUTO
UN1268	DESTILADOS DE PETROLEO N.E.P. O PRODUCTOS DE PETROLEO N.E.P. O PRODUCTOS DE PETROLEO
UN1294	TOLUENO
UN1299	TREMENTINA
UN1307	XILENOS
UN1325	SOLIDO INFLAMABLE ORGANICO N.E.P.
UN1350	AZUFRE
UN1361	CARBON ANIMAL O VEGETAL ALGODON
UN1364	DESECHOS DE ACEITE DE ALGODON
UN1365	ALGODÓN HÚMEDO
UN1373	FIBRAS O TEJIDOS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL O SINTETICOS N.E.P. IMPREGNADOS DE ACEITE
UN1396	ALUMINIO EN POLVO NO RECUBIERTO
UN1436	ZINC EN POLVO
UN1479	SÓLIDO COMBURENTE N.E.P.
UN1483	PEROXIDOS INGORGÁNICOS N.E.P.
UN1602	COLORANTE TÓXICO N.E.P. O MATERIA INTERMEDIA LÍQUIDA PARA COLORANTE LÍQUIDA TÓXICA N.E.P.
UN1671	FENOL SÓLIDO
UN1759	SÓLIDO CORROSIVO N.E.P.
UN1760	LÍQUIDO CORROSIVO N.E.P.
UN1760	CLORURO FERROSO, SOLUCIÓN DE
UN1789	ÁCIDO CLORHIDRICO
UN1823	HIDRÓXIDO SÓDICO SÓLIDO
UN1824	HIDROXIDO SÓDICO EN SOLUCIÓN
UN1831	ÁCIDO SULFURICO FUMANTE
UN1845	DIOXIDO DE CARBONO SÓLIDO (HIELO SECO)

# SEMARNAT

SECRETARÍA DEL  
AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Hidalgo  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

**Oficio No. 133.02.01.0205.2018.**

**Bitácora: 13/IG-0164/09/18**

**Documento: 13D3G-00492/1810**

183522

UN1863	COMBUSTIBLES PARA MOTORES DE TURBINA DE AVIACIÓN
UN1866	RESINAS SOLUCIONES DE INFLAMABLES
UN1906	LODOS ÁCIDOS
UN1906	ÁCIDO EN LODO
UN1950	AEROSOLES
UN1956	GAS COMPRIMIDO N.E.P.
UN1975	MEZCLA DE ÓXIDO NITRICO Y TETROXIDO DE DINITROGENO (MEZCLA DE ÓXIDO NITRICO Y ÓXIDO DE NITROGENO)
UN1979	MEZCLA DE GASES RAROS COMPRIMIDOS
UN1986	ALCOHOLES TÓXICOS INFLAMABLES N.E.P. 3
UN1987	ALCOHOLES N.E.P.
UN1992	LÍQUIDO INFLAMABLE TÓXICO N.E.P. 2
UN1993	LÍQUIDO INFLAMABLE N.E.P. 1
UN1993	LÍQUIDO INFLAMABLE N.E.P. 2
UN1993	LÍQUIDO INFLAMABLE N.E.P. 3
UN1999	ALQUITRANES LÍQUIDOS INCLUSO LOS AGLOMERANTES PARA CARRETERAS Y LOS ASFALTOS REBAJADOS
UN2014	PEROXIDO DE HIDROGENO EN SOLUCIÓN ACUSOSA, CON NO MENOS DE 20% Y UN MÁXIMO DE 60% DE PEROXIDO DE HIDROGENO (ESTABILIZADA SEGÚN SEA NECESARIA)
UN2015	PEROXIDO DE HIDROGENO ESTABILIZADO O PERÓXIDO DE HIDROGENO EN SOLUCIÓN ACUOSA ESTABILIZADA CON MÁS DE 60% DE PERÓXIDO DE HIDROGENO
UN2031	ÁCIDO NITRICO EXCEPTO EL ÁCIDO NITRICO FUMANTE ROJO CON MÁS DE 70% ÁCIDO NITRICO
UN2036	ZENON COMPRIMIDO
UN2055	ESTIRENO MONOMERO ESTABILIZADO
UN2211	POLIMERO EN BOLITAS DILATABLES QUE DESPRENDEN VAPORES INFLAMABLES
UN2261	XILENOLES
UN2291	COMPUESTOS DE PLOMO SOLUBLE N.E.P.
UN2315	BIFENILOS POLICLORADOS
UN2350	BUTIL METIL ETER
UN2485	ISOCIANATO DE N-BUTILO
UN2557	NITROCELULOSA CON NO MENOS DEL 12.6 % DE MASA SECA DE NITROGENO MEZCLA CON O SIN PLASTIFICANTE, CON O SIN PIGMENTO
UN2570	CADMIO CUMPUESTO DE
UN2590	ASBESTO BLANCO (CRISOTILO ACTINOLITA ANTOFILITA TREMOLITA)
UN2800	ACUMULADORES ELECTRICOS NO DERRAMABLES DE ELECTRÓLITO
UN2810	LIQUIDOS TÓXICOS ÓRGANICOS N.E.P.

# SEMARNAT

SECRETARÍA DEL  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Hidalgo  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

**Oficio No. 133.02.01.0205.2018.**

**Bitácora: 13/IG-0164/09/18**

**Documento: 13D3G-00492/1810**

183522

UN2811	SÓLIDOS TÓXICO ÓRGANICACOS N.E.P
UN2845	LÍQUIDO PIROFORICO ÓRGANICO N.E.P.
UN2871	ANTIMONIO EN POLVO
UN2920	LIQUÍDO CORROSIVO INFLAMABLE N.E.P
UN2921	SÓLIDO CORROSIVO INFLAMABLE N.E.P.
UN2922	LÍQUIDO CORROSIVO TÓXICO N.E.P.
UN2923	SÓLIDO CORROSIVO TÓXICO N.E.P.
UN2925	SÓLIDO INFLAMABLE CORROSIVO ÓRGANICO N.E.P.
UN2926	SÓLIDO INFLAMABLE TÓXICO ÓRGANICO N.E.P.
UN2927	LÍQUIDO TÓXICO CORROSIVO ÓRGANICO N.E.P.
UN2928	SÓLIDO TÓXICO CORROSIVO ÓRGANICO N.E.P.
UN2950	GRANULAS DE MAGNESIO RECUBIERTO EN PARTÍCULAS DE UN MINIMO DE 149 MICRONES
UN2984	PEROXIDO DE HIDROGENO EN SOLUCIÓN ACUOSA CON UN MINIMO DE 8% PERO MENOS DE 20 % DE PEROXIDO DE HIDROGENO (ESTABILIZADO SEGÚN SE ANECESARIO)
UN3028	ACUMULADORES ELECTRICOS SECOS QUE CONTIENEN HIDROXIDO DE POTASIO SÓLIDO.
UN3077	SUSTANCIA SÓLIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE
UN3082	SUSTANCIA LÍQUIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE.
UN3082	OTRAS SUSTANCIAS REGULADAS LÍQUIDAS
UN3085	SÓLIDO COMBURENTE CORROSIVO
UN3087	SÓLIDO COMBURENTE TÓXICO N.E.P.
UN3089	POLVOS METALICOS INFLAMABLES N.E.P.
UN3090	BATERIAS DE LITIO
UN3091	BATERIAS DE LITIO INSTALADAS EN UN APARATO O BATERIAS DE LITIO EMBALADAS EN UN APARATO
UN3097	SÓLIDO INFLAMABLE COMBURENTE N.E.P.
UN3099	LÍQUIDO COMBURENTE TÓXICO N.E.P.
UN3139	LÍQUIDO OXIDANTE N.E.P.
UN3170	SUBPRODUCTOS DE ALUMNIO PROCESADO
UN3171	ACUMULADORES DE POTENCIA PARA VEHICULOS O ACUMULADORES DE POTENCIA PARA EQUIPO (ACUMULADOR HÚMEDO)
UN3176	SÓLIDO INFLAMABLE ÓRGANICO FUNDIDO N.E.P.
UN3256	LÍQUIDO A TEMPERATURA ELEVADA INFLAMABLE N.E.P. DE PUNTO DE INFLAMACIÓN SUPERIOR A 60.5 °C.

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Hidalgo  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. 133.02.01.0205.2018.

Bitácora: 13/IG-0164/09/18

Documento: 13D3G-00492/1810

183522

UN3257	LÍQUIDO A TEMPERATURA ELEVADA N.E.P. A UNA TEMPERATURA IGUAL O SUPERIOR A 100°C E INFERIOR A SU PUNTO DE INFLAMACIÓN (INCLUIDOS LOS METALES FUNDIDOS, LAS SALES FUNDIDAS ETC).
UN3265	LÍQUIDO CORROSIVO, ÁCIDO, ÓRGANICO, N.E.P.
UN3268	INFLADORES D E BOLSAS DE AIRE O DISPOSITIVOS DE AIRE PARA BOLSA O CINTURAN DE SEGURIDAD PRETENCIONADO O DISPOSITIVO DE CINTURON DE SEGURIDAD.
UN3289	LÍQUIDO TÓXICO CORROSIVO INORGANICO N.E.P.
UN3292	BATERÍA QUE CONTIENE SODIO O ELEMENTOS DE BATERIA QUE CONTIENEN SODIO
UN3295	HIDROCARBUROS LÍQUIDOS III
UN3363	MERCANCÍAS PELIGROSAS EN MAQUINARIA O MERCANCÍAS PELIGROSAS EN APARATOS
UN3469	PINTURAS INFLAMABLES, CORROSIVAS (INCLUIDOS PINTURAS, LACAS, ESMALTES, COLORES, GOMAS LACA, BARNICES, BUÑIDORES, ENCAUSTICOS, BASES LÍQUIDAS PARA LACAS) O MATERIALES INFLAMABLES CORROSIVO RELACIONADOS CON PINTURAS (INCLUIDOS DISOVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURA)
UN3470	PINTURAS CORROSIVAS INFLAMABLES (INCLUIDOS PINTURAS, LACAS, ESMALTES, COLORES, GOMAS LACA, BARNICES, BUÑIDORES, ENCAUSTICOS, BASES LÍQUIDAS PARA LACAS) O MATERIAL CORROSIVO.

MARCA	TIPO	NÚMERO DE SERIE	PLACAS	MODELO	CAPACIDAD
<b>Autorización</b>					
INTERNATIONAL	TRACTOR	3EHSDJAPT9GN225498	51AB8J	2016	15 ton

CLAVE	DESCRIPCIÓN
UN1002	AIRE COMPRIMIDO
UN1011	BUTANO
UN1030	DIFLUOROETANO (GASES REFRIGERANTES R152A)
UN1072	ÓXIGENO COMPRIMIDO
UN1090	ACETONA
UN1093	ACRILONITRILO ESTABILIZADO
UN1114	BENCENO
UN1120	BUTANOL (ALCOHOLES BUTILICOS)
UN1123	ACETATOS DE BUTILO
UN1133	ADHESIVOS QUE CONTENGAN LIQUIDAS INFLAMABLES
UN1169	EXTRACTOS AROMÁTICOS LIQUIDOS

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Hidalgo  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

**Oficio No. 133-02.01.0205.2018.**

**Bitácora: 13/IG-0164/09/18**

**Documento: 13D3G-00492/1810**

183522

UN1170	ETANOL (ALCOHOL ETILICO) O ETANOL EN SOLUCION (ALCOHOL ETILICO EN SOLUCION)
UN1173	ACETATO DE ETILO
UN1193	ETILMETILCETONA (METILETILCETONA)
UN1197	EXTRACTOS DE SABORIZANTES LIQUIDOS
UN1202	GASOLEO O COMBUSTIBLE PARA MOTORES DIESEL O ACEITE MINERAL PARA CALDEO LIGERO
UN1203	COMBUSTIBLE PARA MOTORES O GASOLINA
UN1206	HEPTANOS
UN1210	TINTA DE IMPRENTA INFLAMABLE O MATERIALES RELACIONADOS CON LA TINTA DE IMPRENTA /INCLUIDO DILUYENTE DE TINTA DE IMPRENTA O PRODUCTO REDUCTOR) INFLAMABLE.
UN1219	ISOPROPANOL ALCOHOL ISOPROPILICO
UN1224	CETONAS LIQUIDAS N.E.P.
UN1230	METANOL
UN1247	METACRILATO DE METILO MONOMERO ESTABILIZADO
UN1263	DISOLVENTES PINTURA (INCLUYE PINTURA LACA ESMALTE COLORANTE GOMA LACA BARNIZ BETUN ENCAUSTICO APRESTO LIQUIDO Y BASE LIQUIDA PARA LACAS) O PRODUCTOS PARA PINTURA (INCLUYE COMPUESTOS O REDUCTORES DE PINTURA)
UN1266	PRODUCTOS DE PERFUMERIA QUE CONTENGAN DISOLVENTES INFLAMABLES
UN1267	PETROLEO BRUTO
UN1268	DESTILADOS DE PETROLEO N.E.P. O PRODUCTOS DE PETROLEO N.E.P. O PRODUCTOS DE PETROLEO
UN1294	TOLUENO
UN1299	TREMENTINA
UN1307	XILENOS
UN1325	SOLIDO INFLAMABLE ORGANICO N.E.P.
UN1350	AZUFRE
UN1361	CARBON ANIMAL O VEGETAL ALGODON
UN1364	DESECHOS DE ACEITE DE ALGODON
UN1365	ALGODÓN HÚMEDO
UN1373	FIBRAS O TEJIDOS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL O SINTETICOS N.E.P. IMPREGNADOS DE ACEITE
UN1396	ALUMINIO EN POLVO NO RECUBIERTO
UN1436	ZINC EN POLVO
UN1479	SÓLIDO COMBURENTE N.E.P.
UN1483	PEROXIDOS INGORGÁNICOS N.E.P.

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Hidalgo  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

**Oficio No. 133.02.01.0205.2018.**

**Bitácora: 13/IG-0164/09/18**

**Documento: 13D3G-00492/1810**

183522

UN1602	COLORANTE TÓXICO N.E.P. O MATERIA INTERMEDIA LÍQUIDA PARA COLORANTE LÍQUIDA TÓXICA N.E.P.
UN1671	FENOL SÓLIDO
UN1759	SÓLIDO CORROSIVO N.E.P.
UN1760	LÍQUIDO CORROSIVO N.E.P.
UN1760	CLORURO FERROSO, SOLUCIÓN DE
UN1789	ÁCIDO CLORHÍDRICO
UN1823	HIDRÓXIDO SÓDICO SÓLIDO
UN1824	HIDRÓXIDO SÓDICO EN SOLUCIÓN
UN1831	ÁCIDO SULFÚRICO FUMANTE
UN1845	DIOXÍDO DE CARBONO SÓLIDO (HIELO SECO)
UN1863	COMBUSTIBLES PARA MOTORES DE TURBINA DE AVIACIÓN
UN1866	RESINAS SOLUCIONES DE INFLAMABLES
UN1906	LODOS ÁCIDOS
UN1906	ÁCIDO EN LODO
UN1950	AEROSOL
UN1956	GAS COMPRIMIDO N.E.P.
UN1975	MEZCLA DE ÓXIDO NITRICO Y TETROXÍDO DE DINITRÓGENO (MEZCLA DE ÓXIDO NITRICO Y ÓXIDO DE NITRÓGENO)
UN1979	MEZCLA DE GASES RAROS COMPRIMIDOS
UN1986	ALCOHOLES TÓXICOS INFLAMABLES N.E.P. 3
UN1987	ALCOHOLES N.E.P.
UN1992	LÍQUIDO INFLAMABLE TÓXICO N.E.P. 2
UN1993	LÍQUIDO INFLAMABLE N.E.P. 1
UN1993	LÍQUIDO INFLAMABLE N.E.P. 2
UN1993	LÍQUIDO INFLAMABLE N.E.P. 3
UN1999	ALQUITRANES LÍQUIDOS INCLUSO LOS AGLOMERANTES PARA CARRETERAS Y LOS ASFALTOS REBAJADOS
UN2014	PERÓXIDO DE HIDRÓGENO EN SOLUCIÓN ACUOSA, CON NO MENOS DE 20% Y UN MÁXIMO DE 60% DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO (ESTABILIZADA SEGÚN SEA NECESARIA)
UN2015	PERÓXIDO DE HIDRÓGENO ESTABILIZADO O PERÓXIDO DE HIDRÓGENO EN SOLUCIÓN ACUOSA ESTABILIZADA CON MÁS DE 60% DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO
UN2031	ÁCIDO NITRICO EXCEPTO EL ÁCIDO NITRICO FUMANTE ROJO CON MÁS DE 70% ÁCIDO NITRICO
UN2036	ZENON COMPRIMIDO
UN2055	ESTIRENO MONOMERO ESTABILIZADO
UN2211	POLIMERO EN BOLITAS DILATABLES QUE DESPRENDEN VAPORES INFLAMABLES

**SEMARNAT**SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALESDelegación Federal en el Estado de Hidalgo  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales**Oficio No. 133.02.01.0205.2018.****Bitácora:** 13/IG-0164/09/18**Documento:** 13D3G-00492/1810

183522

UN2261	XILENOLES
UN2291	COMPUESTOS DE PLOMO SOLUBLE N.E.P.
UN2315	BIFENILOS POLICLORADOS
UN2350	BUTIL METIL ETER
UN2485	ISOCIANATO DE N-BUTILO
UN2557	NITROCELULOSA CON NO MENOS DEL 12.6 % DE MASA SECA DE NITROGENO MEZCLA CON O SIN PLASTIFICANTE, CON O SIN PIGMENTO
UN2570	CADMIO CUMPUUESTO DE
UN2590	ASBESTO BLANCO (CRISOTILO ACTINOLITA ANTOFILITA TREMOLITA)
UN2800	ACUMULADORES ELECTRICOS NO DERRAMABLES DE ELECTRÓLITO
UN2810	LIQUIDOS TÓXICOS ÓRGANICOS N.E.P.
UN2811	SÓLIDOS TÓXICO ÓRGANICACOS N.E.P
UN2845	LÍQUIDO PIROFORICO ÓRGANICO N.E.P.
UN2871	ANTIMONIO EN POLVO
UN2920	LIQUÍDO CORROSIVO INFLAMABLE N.E.P
UN2921	SÓLIDO CORROSIVO INFLAMABLE N.E.P.
UN2922	LÍQUIDO CORROSIVO TÓXICO N.E.P.
UN2923	SÓLIDO CORROSIVO TÓXICO N.E.P.
UN2925	SÓLIDO INFLAMABLE CORROSIVO ÓRGANICO N.E.P.
UN2926	SÓLIDO INFLAMABLE TÓXICO ÓRGANICO N.E.P.
UN2927	LÍQUIDO TÓXICO CORROSIVO ÓRGANICO N.E.P.
UN2928	SÓLIDO TÓXICO CORROSIVO ÓRGANICO N.E.P.
UN2950	GRANULAS DE MAGNESIO RECUBIERTO EN PARTÍCULAS DE UN MINIMO DE 149 MICRONES
UN2984	PEROXIDO DE HIDROGENO EN SOLUCIÓN ACUOSA CON UN MINIMO DE 8% PERO MENOS DE 20 % DE PEROXIDO DE HIDROGENO (ESTABILIZADO SEGÚN SE ANECESARIO)
UN3028	ACUMULADORES ELECTRICOS SECOS QUE CONTIENEN HIDROXIDO DE POTASIO SÓLIDO.
UN3057	CLORURO DE TRIFLUORACETILO
UN3077	SUSTANCIA SÓLIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE
UN3082	SUSTANCIA LÍQUIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE.
UN3082	OTRAS SUSTANCIAS REGULADAS LÍQUIDAS
UN3085	SÓLIDO COMBURENTE CORROSIVO
UN3087	SÓLIDO COMBURENTE TÓXICO N.E.P.
UN3089	POLVOS METALICOS INFLAMABLES N.E.P.
UN3090	BATERIAS DE LITIO

**SEMARNAT**SECRETARÍA DEL  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALESDelegación Federal en el Estado de Hidalgo  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales**Oficio No. 133.02.01.0205.2018.****Bitácora:** 13/IG-0164/09/18**Documento:** 13D3G-00492/1810

183522

UN3091	BATERIAS DE LITIO INSTALADAS EN UN APARATO O BATERIAS DE LITIO EMBALADAS EN UN APARATO
UN3097	SÓLIDO INFLAMABLE COMBURENTE N.E.P.
UN3099	LÍQUIDO COMBURENTE TÓXICO N.E.P.
UN3133	SÓLIDO QUE REACCIONA CON EL AGUA N.E.P.
UN3139	LÍQUIDO OXIDANTE N.E.P.
UN3170	SUBPRODUCTOS DE ALUMINIO PROCESADO
UN3171	ACUMULADORES DE POTENCIA PARA VEHICULOS O ACUMULADORES DE POTENCIA PARA EQUIPO (ACUMULADOR HÚMEDO)
UN3176	SÓLIDO INFLAMABLE ÓRGANICO FUNDIDO N.E.P.
UN3256	LÍQUIDO A TEMPERATURA ELEVADA INFLAMABLE N.E.P. DE PUNTO DE INFLAMACIÓN SUPERIOR A 60.5 °C.
UN3257	LÍQUIDO A TEMPERATURA ELEVADA N.E.P. A UNA TEMPERATURA IGUAL O SUPERIOR A 100°C E INFERIOR A SU PUNTO DE INFLAMACIÓN (INCLUIDOS LOS METALES FUNDIDOS, LAS SALES FUNDIDAS ETC).
UN3265	LÍQUIDO CORROSIVO, ÁCIDO, ÓRGANICO, N.E.P.
UN3268	INFLADORES E BOLSAS DE AIRE O DISPOSITIVOS DE AIRE PARA BOLSA O CINTURON DE SEGURIDAD PRETENCIONADO O DISPOSITIVO DE CINTURON DE SEGURIDAD.
UN3289	LÍQUIDO TÓXICO CORROSIVO INORGANICO N.E.P.
UN3292	BATERÍA QUE CONTIENE SODIO O ELEMENTOS DE BATERIA QUE CONTIENEN SODIO
UN3295	HIDROCARBUROS LÍQUIDOS III
UN3363	MERCANCÍAS PELIGROSAS EN MAQUINARIA O MERCANCÍAS PELIGROSAS EN APARATOS
UN3469	PINTURAS INFLAMABLES, CORROSIVAS (INCLUIDOS PINTURAS, LACAS, ESMALTES, COLORES, GOMAS LACA, BARNICES, BUÑIDORES, ENCAUSTICOS, BASES LÍQUIDAS PARA LACAS) O MATERIALES INFLAMABLES CORROSIVO RELACIONADOS CON PINTURAS (INCLUIDOS DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURA)
UN3470	PINTURAS CORROSIVAS INFLAMABLES (INCLUIDOS PINTURAS, LACAS, ESMALTES, COLORES, GOMAS LACA, BARNICES, BUÑIDORES, ENCAUSTICOS, BASES LÍQUIDAS PARA LACAS) O MATERIAL CORROSIVO.

La presente autorización se registrará por los siguientes:

**TÉRMINOS**

1. La Procuraduría Federal para la Protección al Ambiente (PROFEPA) será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente autorización.
2. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DEL  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Hidalgo  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

**Oficio No. 133.02.01.0205.2018.**

**Bitácora:** 13/IG-0164/09/18

**Documento:** 13D3G-00492/1810

183522

3. Las violaciones a los preceptos establecidos en la legislación vigente aplicable, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes señalados en esta autorización estarán sujetas a las sanciones administrativas y penales, establecidas en la LGEEPA, LGPGIR y su reglamento, así como en el Código Penal Federal.
4. Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables de dichas operaciones deberán llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo. La regulación del suelo, los programas de ordenamiento ecológico y de desarrollo urbano, deberán ser considerados al determinar el grado de remediación de sitios contaminados con residuos peligrosos, con base en los riesgos que deberán evitarse.
5. La presente autorización no considera el transporte de residuos peligrosos derivado de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. La expedición de autorizaciones por el transporte de residuos peligrosos generados por las actividades del Sector Hidrocarburos, es atribución de la Agencia.

Y deberá sujetarse a las siguientes:

#### CONDICIONANTES

1. Esta autorización es única, en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidas en la presente, deberá informar por escrito a esta Delegación Federal, a efecto de que se determine lo procedente, conforme al artículo 51 de la LGPGIR.
2. Que se otorga la presente a nombre de Transportes Especializados Cantu Segovia S.A. de C.V., con una vigencia de diez años a partir de la fecha de su expedición y podrá ser renovada a solicitud expresa del interesado, con al menos 45 días hábiles previos al vencimiento de su vigencia, de acuerdo al artículo 59 fracción I del Reglamento de la LGPGIR.
3. Que la C. Imelda Mondragon Martínez, Apoderada legal de Transportes Especializados Cantu Segovia S.A. de C.V., deberá remitir anualmente a esta Dependencia, validación expedida por la PROFEPA en el que se indique el cumplimiento a lo establecido en las condicionantes de la presente autorización, así como a la normatividad vigente aplicable en la materia. Estas validaciones deberán anexarse a la solicitud de renovación, conforme al artículo 59 primer párrafo del Reglamento de la LGPGIR.
4. La C. Imelda Mondragon Martínez, Apoderada legal de Transportes Especializados Cantu Segovia S.A. de C.V., deberá llevar una bitácora de residuos peligrosos transportados, la cual deberá estar disponible para su consulta por la autoridad competente.
5. De conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento de la LGPGIR, la C. Imelda Mondragon Martínez, Apoderada legal de Transportes Especializados Cantu Segovia S.A. de C.V., está obligado a presentar la Cédula de Operación Anual (COA), de los residuos

SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Hidalgo  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. 133.02.01.0205.2018.

Bitácora: 13/IG-0164/09/18

Documento: 13D3G-00492/1810

183522

peligrosos que hubiese transportado del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior.

6. El transporte de residuos peligrosos se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el artículo 85 del RLPGIR, así como al procedimiento establecido en el artículo 86 de dicho ordenamiento.
7. Las unidades autorizadas a la C. Imelda Mondragon Martínez, Apoderada legal de Transportes Especializados Cantu Segovia S.A. de C.V. para el transporte de los residuos peligrosos, únicamente podrán ser utilizada para este fin.
8. Que la C. Imelda Mondragon Martínez, Apoderada legal de Transportes Especializados Cantu Segovia S.A. de C.V., deberá tener actualizada la póliza de seguro vigente, de los vehículos RETESA placas 906VV6, RETESA placas 628UK8, RETESA placas 930VW6, INTERNATIONAL placas 09AB6J, INTERNATIONAL placas 35AB6J, INTERNATIONAL placas 51AB8J, presentar copia simple a esta Delegación Federal y a la Delegación de la PROFEPA, en un plazo de 30 días hábiles al término de su vigencia.
9. La C. Imelda Mondragon Martínez, Apoderada legal de Transportes Especializados Cantu Segovia S.A. de C.V. es responsable de realizar el transporte de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993 Que establece el procedimiento para determinar la incompatibilidad entre dos o más residuos considerados como peligrosos por la Norma Oficial Mexicana.
10. La C. Imelda Mondragon Martínez, Apoderada legal de Transportes Especializados Cantu Segovia S.A. de C.V., en caso de cambiar de personal operativo de la unidad autorizada este, deberá ser capacitado en manejo de residuos peligrosos, primeros auxilios, uso y cuidado de equipos de protección personal, prevención y combate incendios, proceso para el control y descontaminación en caso de derrames. Realizadas las capacitaciones, deberá enviar las constancias correspondientes a esta Unidad Administrativa en un plazo de 15 días hábiles.
11. La C. Imelda Mondragon Martínez, Apoderada legal de Transportes Especializados Cantu Segovia S.A. de C.V. debe mantener vigentes los permisos que otorga la SCT, durante el periodo de vigencia de la presente autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para transporte de residuos peligrosos.
12. En cumplimiento al artículo 68 del Reglamento de la LGPGIR, en caso de dejar de operar esta autorización, deberá avisar por escrito a esta Delegación Federal de la SEMARNAT, en los 15 días hábiles siguientes al cierre de la operación.
13. En razón de que en su permiso de SCT tiene autorizado transportar Bifenilos Policlorados, deberá dar estricto cumplimiento a la NOM-133-SEMARNAT-2015 Protección Ambiental Bifenilos Policlorados (BPCs) especificaciones de manejo, de los numerales 7.1 al 7.2.1.

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DEL  
AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Hidalgo  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

**Oficio No. 133-02.01.0205.2018.**

**Bitácora:** 13/IG-0164/09/18

**Documento:** 13D3G-00492/1810

183522

14. La C. Imelda Mondragon Martínez, Apoderada legal de Transportes Especializados Cantu Segovia S.A. de C.V. podrá solicitar a la Delegación Federal las modificaciones correspondientes a su autorización, de acuerdo al artículo 60 del reglamento de la LGPGIR.
15. La C. Imelda Mondragon Martínez, Apoderada legal de Transportes Especializados Cantu Segovia S.A. de C.V. deberá de mantener en el establecimiento ubicado en Carretera Tula Refinería Km. 3, KM. 25, Col. El Llano, primera sección, Tula de Allende, estado de Hidalgo C.P. 42820, una copia del expediente, así como la presente autorización para efecto de mostrarlos a la autoridad competente que así lo requiera.
16. El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente autorización, así como en la ocurrencia de eventos (que pongan en peligro la vida humana o que ocasionen daños al ambiente y a los bienes particulares o nacionales) que den origen a un proceso administrativo contra la empresa y cuyo resultado sea lo señalado en el artículo 171 fracción V de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, será causa del inicio del procedimiento administrativo de cancelación a la presente autorización.
17. Notifíquese la presente autorización a la C. Imelda Mondragon Martínez, Apoderada legal de Transportes Especializados Cantu Segovia S.A. de C.V., en términos del artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
18. Notifíquese a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus modificaciones.

**ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL**

**LIC. ALBERTO MELÉNDEZ APODACA**

CCP: C.P. Sergio López Méndez - Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Hidalgo - Presente: [sergio.lopez@profepa.gob.mx](mailto:sergio.lopez@profepa.gob.mx)  
Lic. Miguel Ángel Espinoza Peña - Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas - Presente: [cesar.murillo@semarnat.gob.mx](mailto:cesar.murillo@semarnat.gob.mx)  
Biól. Pablo Brauer Robledo - Unidad Coordinadora de Delegaciones - Presente: [pablo.brauer@semarnat.gob.mx](mailto:pablo.brauer@semarnat.gob.mx)  
Ing. Armando Varela Palacios - Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales - Presente: [armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx](mailto:armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx)

**Bitácora:** 13/IG-0164/09/18

AMA\*AVP\*gpc

